# RESOLUCIÓN N° 299 DEL 14/05/2025

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-007-2025".**

---

## EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 602 del 14 de julio de 2023, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo, el artículo 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.**

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "*Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos*[1] y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: "**SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso **UMV-SASI-007-2025** desde el 06 de mayo de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015,

[1] Nota aclaratoria. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

# RESOLUCIÓN N° 299 DEL 14/05/2025

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-007-2025".**

modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 06 de mayo de 2025 hasta el 13 de mayo de 2025 a las 11:59 PM, se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de proveedores interesados, a las cuales se dio la debida respuesta el 14 de mayo de 2025 mediante la plataforma Secop II.

Que el **presupuesto oficial** para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($1.899.999.213),** incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El proponente al proyectar su propuesta económica, deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE).

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5425 del 24 de febrero de 2025 emitido por el responsable del presupuesto de la UAERMV:

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | VALOR |
|---|---|---|
| 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL | 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ | $1.899.999.213 |
| | **TOTAL** | $1.899.999.213 |

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma **de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($1.899.999.213)**, incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que NO se cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($533.287.768), la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV no limitará el presente proceso a las MIPYMES.

# RESOLUCIÓN N° 299 DEL 14/05/2025

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-007-2025".**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. **UMV-SASI-007-2025.**

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley l474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como Ordenador del Gasto y Gerente del proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **UMV-SASI-007-2025**, cuyo objeto es**:** "**SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"** con un presupuesto oficial de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($1.899.999.213),** incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

# RESOLUCIÓN N° 299 DEL 14/05/2025

## "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-007-2025".

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SASI) por configurarse la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 6/05/2025 10:00:00 PM |
| Publicación Estudios Previos | 6/05/2025 10:00:00 PM |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 6/05/2025 5:10:07 PM |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 13/05/2025 11:59:00 PM |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | 13/05/2025 11:59:00 PM |
| Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | 14/05/2025 6:00:00 PM |
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 14/05/2025 7:00:00 PM |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 14/05/2025 7:00:00 PM |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones | 19/05/2025 11:59:00 PM |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 21/05/2025 7:00:00 PM |
| Plazo máximo para expedir adendas | 21/05/2025 7:00:00 PM |
| Presentación de Ofertas | 23/05/2025 10:00:00 AM |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 23/05/2025 10:05:00 AM |
| Informe de presentación de ofertas | 23/05/2025 10:10:00 AM |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 27/05/2025 11:00:00 PM |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 30/05/2025 11:59:00 PM |
| Apertura del sobre económico | 3/06/2025 10:00:00 AM |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 4/06/2025 11:00:00 PM |
| Firma del Contrato | 5/06/2025 11:00:00 PM |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 6/06/2025 11:59:00 PM |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. | 9/06/2025 11:00:00 PM |

**PARÁGRAFO:** El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

# RESOLUCIÓN N° 299 DEL 14/05/2025

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-007-2025".**

**ARTÍCULO CUARTO-** El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, serán publicados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II y todas las actuaciones del proceso se realizarán por este medio.

**ARTÍCULO QUINTO-**La presente convocatoria no se limita a Mipymes por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo**.**

**ARTÍCULO SEXTO:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso **.**

**ARTÍCULO SEPTIMO** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO -** La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

* Aplica Resolución 602 del 14 de julio de 2023

| **Documento 20251000142563 firmado electrónicamente por:** | |
|---|---|
| **JULIO CESAR PINZÓN REYES** | Subdirector de Intervención de la Infraestructura<br>SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA<br>julio.pinzon@umv.gov.co<br>Fecha firma: 14-05-2025 15:45:09 |
| **Aprobó:** | MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co |
| **Revisó:** | LADY ESTUPIÑAN BARRERA - Abogada Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - lady.estupinan@umv.gov.co |
| | JUAN CAMILO GARCIA GARCIA - Profesional Universitario - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - juan.garcia@umv.gov.co |
| 7a2c6ad96fe1dabac4a6b9c9cea784377db76c4a476f2c9e33270c773ec27c02<br>Codigo de Verificación CV: 922f5 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |